



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 25 de enero de 2017

NÚM. 29

TRANSCRIPCIÓN LITERAL

COMISIÓN DE SALUD

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^a CONSUELO SATRÚSTEGUI MARTURET

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2017

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Salud para explicar si se va a seguir concertando con el Hospital San Juan de Dios a partir del 1 de enero de 2017 y cuál va a ser la fórmula jurídica utilizada para ello.

(Comienza la sesión a las 12 horas y 34 minutos).

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Salud para explicar si se va a seguir concertando con el Hospital San Juan de Dios a partir del 1 de enero de 2017 y cuál va a ser la fórmula jurídica utilizada para ello.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Satrústegui Marturet): Vamos a empezar. Eguerdi on denoi. Buenos días a todos y a todas. Estamos en la Comisión de Salud, con la comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Salud para explicar si va a seguir concertando en el Hospital San Juan de Dios a partir del 1 de enero de 2017 y cuál va a ser la fórmula jurídica utilizada para ello. Vamos a saludar primero al Secretario General Técnico, Joseba Asiáin Albisu, y al Consejero Domínguez. La petición ha venido por parte de UPN. Si quiere intervenir antes de dar la palabra al señor Consejero.

SR. SAYAS LÓPEZ: Gracias, señora Presidenta. Buenos días, señorías. En primer lugar, quiero dar la bienvenida al Consejero y al Secretario General Técnico, que me alegro mucho de que haya venido porque tampoco descartaba haber pedido su comparecencia posteriormente, después de su explicación; por lo tanto, está bien para que nos pueda resolver algunas de las cuestiones que me parecen importantes.

En primer lugar, voy a contextualizar muy brevemente. Usted fue el que dijo en medios de comunicación algo que ya era obvio, y es que este convenio finalizaba y que era improrrogable –son sus palabras–, anunció un concurso público y mintió –no ha hecho concurso público al 31 de diciembre– y, además, lo dijo en sede parlamentaria, nada menos que ante una pregunta parlamentaria. Y yo ahora le pregunto: primero, ¿se están derivando pacientes a San Juan de Dios a partir del 1 de enero? Si se está haciendo, ¿con base en qué norma jurídica se está haciendo eso? Y, en tercer lugar, ¿qué es lo que ha hecho usted a lo largo de todo el año, sabiendo que acababa el convenio y no trayendo a esta Cámara...? Si usted se ha sacado ahora de la manga lo del contrato social, ¿por qué ha esperado a no traerlo antes de que acabara el plazo, dejando esta cuestión en una situación de ilegalidad manifiesta? Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Satrústegui Marturet): Muy bien. Ahora tiene la palabra el señor Consejero para que nos dé las explicaciones necesarias.

SR. CONSEJERO DE SALUD (Sr. Domínguez Cunchillos): Buenas tardes a todos y todas. Eguerdi on denoi. Y gracias, señor Sayas. He de reconocer que a veces me sorprende y me sorprende que se preocupen ustedes ahora del concierto del Hospital de San Juan de Dios. Y digo que me sorprende porque, como no me gusta repetir el pasado –porque no me gusta el pasado– y para eso es necesario saber lo ocurrido en tiempos pretéritos, tiro de hemeroteca y, a veces, es muy ilustrativo lo que encuentro. Le voy a refrescar un poco la memoria.

El concierto con el Hospital San Juan de Dios, que venció en diciembre de 2012 –diciembre de 2012–, no se renovó hasta un año después, exactamente en diciembre de 2013. ¿Recuerda quién estaba entonces en el Gobierno o le queda ya muy lejos la pasada legislatura? UPN. Por lo tanto, el Hospital San Juan de Dios estuvo casi un año sin concierto cuando ustedes gobernaban. Este Gobierno ha actuado, según manifestaciones públicas que usted realizó, con irresponsabilidad y dejadez. Y el anterior Gobierno, ¿cómo actuó? ¿Con irresponsabilidad y

dejadez también o no? La verdad es que le agradecería su respuesta. Y le demostraré, si quiere entenderlo, que lo nuestro no es dejadez ni irresponsabilidad.

Centrándonos ya en la cuestión que nos ocupa, en primer lugar, voy a echar la mirada atrás con objeto de contextualizar el ya finalizado acuerdo con el Hospital San Juan de Dios. En una segunda parte de mi intervención les acercaré el marco normativo vigente –normativa estatal, regional y europea– y la parte final de mi intervención se centrará en la situación actual.

Antecedentes. El Gobierno de Navarra, mediante acuerdo de 19 de diciembre de 2012, autorizó al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea la celebración, mediante acuerdo marco y procedimiento negociado sin publicidad, del concierto con el Hospital San Juan de Dios de Pamplona para la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios del Servicio Navarro de Salud y del sistema de asistencia sanitaria del Gobierno de Navarra y entidades locales, con vigencia desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013 –en aquel caso fueron, por tanto, solo unos días–, pudiendo ser prorrogado de forma expresa por años naturales hasta un máximo de tres, siendo su vigencia máxima hasta el 31 de diciembre de 2016. La celebración del concierto se llevó a cabo sin licitación y aplicando el procedimiento de adjudicación negociada sin publicidad regulado en el artículo 73.1.b de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, al ser el Hospital San Juan de Dios de Pamplona el único proveedor posible de los servicios sanitarios que se demandaban, según consta en los informes técnicos contenidos en el expediente. Como saben, el concierto fue prorrogado sucesivamente hasta el pasado 31 de diciembre, fecha en la que estaba fijada su vigencia máxima. En consecuencia, en estos momentos, agotadas sus posibilidades de prórroga, el concierto con el Hospital San Juan de Dios ha finalizado.

Veamos ahora cuál es el marco jurídico vigente. Como saben, conforme a nuestro ordenamiento, la prestación del servicio sanitario público puede realizarse, bien directamente por la Administración competente, o bien de forma indirecta mediante la colaboración de entidades privadas. Esta colaboración privada en la prestación del servicio puede articularse de varias maneras, de las que la más utilizada es el denominado concierto sanitario. A continuación, voy a describir cómo se regula esta colaboración público-privada en la prestación de servicios sanitarios tanto en la normativa estatal como en la normativa propia de la Comunidad Foral de Navarra, para luego avanzar señalando las posibilidades que en este campo se abren tras la publicación de las nuevas directivas europeas en materia de contratación pública.

Normativa estatal. En este ámbito, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad regula la prestación del servicio sanitario con medios públicos, pero también contempla la posibilidad de gestión indirecta mediante dos negocios jurídicos: el convenio singular de vinculación – artículos 66, 67 y 68– y el concierto –artículo 90–, siempre que las necesidades asistenciales lo justifiquen y las disponibilidades económicas del sector público lo permitan. El citado artículo 90 determina que se podrán establecer conciertos para la prestación de servicios sanitarios con medios ajenos teniendo en cuenta, con carácter previo, la utilización óptima de los recursos sanitarios propios. Además, para el establecimiento de los conciertos, las Administraciones Públicas darán prioridad, cuando existan análogas condiciones de eficacia, calidad y costes, a los establecimientos, centros y servicios sanitarios de los que sean titulares

entidades que tengan carácter no lucrativo. Esta misma línea argumental se sigue en el artículo 199 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, la Ley 15/1997, de 25 de abril, y el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en su artículo 277 y su disposición adicional vigesimoprimeras.

Por tanto, en la normativa estatal la celebración de los conciertos sanitarios está sujeta a la misma normativa que regula, con carácter general, la celebración de contratos de gestión de servicios públicos con la única especialidad, a los efectos que aquí interesan, recogida en el apartado 4 de la disposición adicional cuarta de la misma norma, que autoriza, en caso de prestaciones de carácter social o asistencial, que se establezca la preferencia en la adjudicación de contratos, en igualdad de condiciones, con las que sean económicamente más ventajosas para las proposiciones presentadas por entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.

Dos. Normativa de la Comunidad Foral de Navarra. En el ámbito de la Comunidad Foral, la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud dispone en su artículo 60.1 que los centros y servicios asistenciales de carácter hospitalario y extrahospitalario del sector privado podrán integrarse con la red asistencial pública en una red asistencial de utilización pública, previo concierto con el Servicio Navarro de Salud, para la coordinación y adecuada utilización de los recursos sanitarios. Asimismo, el artículo 77 de la misma norma establece que dicha integración se llevará a cabo mediante concierto singular con cada entidad o institución. Sin embargo, estos conciertos singulares carecen de mayor regulación y no se ha llevado a cabo desarrollo reglamentario alguno.

En lo relativo a las listas de espera, el artículo 9.5 del reglamento de desarrollo de la Ley Foral 14/2008, de 2 de julio, de Garantías de Espera en Atención Especializada dispone que el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea formalizará conciertos con centros sanitarios privados debidamente autorizados para cubrir las necesidades derivadas del incumplimiento del plazo máximo de respuesta en la atención sanitaria especializada y que estos conciertos se regirán por lo dispuesto en el artículo 90 y concordantes de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en el artículo 77 y concordantes de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud. Poco más se regula en la normativa foral sanitaria respecto a la posibilidad de celebrar conciertos sanitarios.

En el ámbito de la contratación pública, la normativa navarra no recoge ninguna especialidad relativa a los contratos o conciertos sanitarios, salvo la disposición adicional decimosexta de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, recientemente añadida a la misma por la disposición adicional decimoctava de la Ley Foral 24/2016, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2017, que permite reservar a entidades sin ánimo de lucro el derecho de participación en procedimientos de adjudicación de contratos públicos en el caso de determinados servicios de salud y siempre que estas entidades cumplan todas las condiciones siguientes: a. Que su objetivo sea la realización de una misión de servicio público vinculada a la prestación de los servicios contemplados. b. Que los beneficios se reinviertan con el fin de alcanzar el objetivo de la organización. En caso de que se distribuyan o

redistribuyan beneficios, esta distribución o redistribución deberá basarse en consideraciones de participación. c. Que las estructuras de dirección o propiedad de la organización que ejecute el contrato se basen en la propiedad de los empleados o en principios de participación o exijan la participación activa de los empleados, los usuarios o las partes interesadas. d. Que la entidad adjudicadora de que se trate no haya adjudicado a la organización un contrato para los servicios en cuestión, con arreglo a esta disposición, en los tres años precedentes.

La Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos no incluye en su articulado mención alguna a los conciertos sanitarios y regula la prestación de servicios sanitarios como una de las prestaciones del contrato de asistencia recogidas en su anexo 2b. Por tanto, a los ojos de la norma contractual, el concierto sanitario no es otra cosa que un contrato público sujeto, como todos los demás, a las previsiones de la ley foral y sin ninguna especialidad en lo relativo a su celebración, salvo la recogida en la citada disposición adicional decimosexta de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En cuanto a la forma de celebrar los conciertos o contratos sanitarios, tiene especial trascendencia el artículo 21 de la Ley Foral de Contratos Públicos, que impone a las Administraciones navarras otorgar a los contratistas un tratamiento igualitario y no discriminatorio y actuar con transparencia, excluyendo en su actuación cualquier tipo de acuerdo, práctica restrictiva o abusiva que produzca o pueda producir el efecto de obstaculizar, impedir, restringir o falsear la competencia en los términos previstos en la legislación de defensa de la competencia.

Por tanto, en este momento, para la celebración de los conciertos sanitarios, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea deberá acudir a los procedimientos de adjudicación de contratos establecidos en la ley foral de contratación pública abierto, restringido, negociado y diálogo competitivo o celebrar un acuerdo para establecer las condiciones de determinados contratos de obras, suministro o asistencia con una o varias empresas que se denomina «acuerdo marco». En cuanto al tipo de contrato al que corresponde el concierto, se encuadra entre los contratos de asistencia o bien entre las concesiones de servicios conforme se definen en el artículo 4 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Normativa europea. La Directiva 2014/24 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18, que aún no ha sido transpuesta en su totalidad a nuestro ordenamiento interno, tras señalar en su considerando 6 que conviene aclarar que los servicios no económicos de interés general deben quedar excluidos del ámbito de aplicación de la presente directiva, en su considerando 114 manifiesta lo siguiente: «Determinadas categorías de servicios, en concreto los servicios que se conocen como servicios a las personas, como ciertos servicios sociales, sanitarios y educativos, siguen teniendo, por su propia naturaleza, una dimensión transfronteriza limitada. Dichos servicios se prestan en un contexto particular que varía mucho de un Estado miembro a otro debido a las diferentes tradiciones culturales. Debe establecerse un régimen específico para los contratos públicos relativos a tales servicios, con un umbral más elevado que el que se aplica a otros servicios. Los servicios a las personas con valores inferiores a ese umbral no revisten normalmente interés para los proveedores de otros Estados miembros. Los contratos de servicios a las personas cuyo valor esté situado por encima de ese umbral deben estar

sujetos a normas de transparencia en toda la Unión. Teniendo en cuenta la importancia del contexto cultural y el carácter delicado de estos servicios, debe ofrecerse a los Estados miembros un amplio margen de maniobra para organizar la elección de los proveedores de los servicios del modo que consideren más oportuno».

Las normas de la presente directiva tienen en cuenta este imperativo al imponer solo la observancia de los principios fundamentales de transparencia e igualdad de trato y al asegurar que los poderes adjudicadores puedan aplicar, para la elección de los proveedores de servicios, criterios de calidad específicos como los establecidos en el marco europeo voluntario de calidad para los servicios sociales publicado por el Comité de Protección Social. Al determinar los procedimientos que hayan de utilizarse para la adjudicación de contratos de servicios a las personas, los Estados miembros deben tener en cuenta el artículo 14 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el protocolo número 26. Al hacerlo, los Estados miembros también deben perseguir los objetivos de simplificación y reducción de la carga administrativa de poderes adjudicadores y operadores económicos.

Es preciso aclarar que ello también puede suponer basarse en disposiciones aplicables a los contratos de servicios no sometidos al régimen específico. Los Estados miembros y los poderes públicos siguen teniendo libertad para prestar por sí mismos esos servicios u organizar los servicios sociales de manera que no sea necesario celebrar contratos públicos, por ejemplo, mediante la simple financiación de estos servicios o la concesión de licencias o autorizaciones a todos los operadores económicos que cumplan las condiciones previamente fijadas por el poder adjudicador, sin límites ni cuotas, siempre que dicho sistema garantice una publicidad suficiente y se ajuste a los principios de transparencia y no discriminación. A estos efectos, el artículo 76.2 de la directiva dispone que los Estados miembros velarán por que los poderes adjudicadores puedan tener en cuenta la necesidad de garantizar la calidad, la continuidad, la accesibilidad, la asequibilidad, la disponibilidad y la exhaustividad de los servicios, las necesidades específicas de las distintas categorías de usuarios, incluidos los grupos desfavorecidos y vulnerables, la implicación y la responsabilización de los usuarios y la innovación.

Además, los Estados miembros podrán disponer que la elección del proveedor de servicios se haga sobre la base de la oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta criterios de calidad y de sostenibilidad en el caso de los servicios sociales. Igualmente, actuando en la misma dirección, el artículo 77 de la directiva permite la reserva de contratos de servicios sanitarios en determinadas condiciones a entidades sin ánimo de lucro, disposición que, como se ha dicho anteriormente, ya ha sido transpuesta a nuestro ordenamiento interno mediante la inclusión de una disposición adicional decimosexta en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos o la disposición adicional decimoctava de la Ley Foral 24/2016, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2017.

Por tanto, la normativa europea habilita que los Estados puedan diseñar un régimen legal *ad hoc* para la provisión de los servicios de salud a las personas mediante sistemas singulares de contratación pública, de reserva de contratos e, incluso, de acuerdos directos.

Veamos ahora cuáles son las actuaciones en marcha en este momento en Navarra. A estos efectos, debemos señalar que Navarra, en virtud de su régimen foral, goza de una situación

singular en la medida en que el artículo 49.1.d de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral reconoce su competencia exclusiva sobre contratos y concesiones administrativas, sin más límite que el respeto a los principios esenciales de la legislación básica del Estado, por lo que el Parlamento de Navarra se encuentra habilitado para modificar el actual marco jurídico en el sentido manifestado. Al respecto, se debe destacar que comunidades autónomas como Aragón y la Comunidad Valenciana en 2016, mediante sendos decretos ley del Gobierno de Aragón y del *Consell* ya han dictado normas en este ámbito.

Junto a la nueva Ley Foral de Contratos Públicos, cuyo anteproyecto se encuentra en proceso de elaboración, también en estos momentos está en pleno desarrollo la elaboración de un anteproyecto de ley foral sobre conciertos para la prestación de servicios no económicos, pero de interés general, como los sociales, sanitarios y educativos, que venga a modificar el actual marco normativo. De hecho, las bases del proyecto de ley foral están publicadas en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra para que pueda ser objeto de participación por parte de toda la ciudadanía. En este trabajo se hallan implicados los Departamentos de Derechos Sociales, Salud, Cultura, Deporte y Juventud, y Hacienda y Política Financiera y el objetivo que se persigue es presentar en los próximos meses al Gobierno de Navarra un texto que regule la concertación de servicios no económicos de interés general fuera del marco normativo establecido por la normativa reguladora de la contratación pública. La nueva regulación señalada deberá comprender el necesario ajuste con la nueva ley foral que regulará la contratación pública en la Comunidad Foral y que transponga adecuadamente las directivas comunitarias del año 2014.

Los principios sobre los que se va a fundamentar el proyecto de nueva regulación son, de forma muy resumida, los siguientes: primero, los posibles adjudicatarios deberán carecer de ánimo de lucro, siendo sus fines únicamente los sociales propios de los mismos en el marco de un fin solidario y, a efectos de su admisión, se habrá de exigir que, conforme a sus estatutos o normas equivalentes, se deduzca dicha carencia de ánimo de lucro. La carencia de ánimo de lucro no será incompatible con la posibilidad estatutaria de obtenerlos si existe igualmente obligación estatutaria de reinvertirlos para sus fines sociales.

Segundo: la eficacia o eficiencia presupuestaria respecto a la gestión del servicio, que implica exigir que el coste del servicio actualizado al momento de proceder a su nueva adjudicación no puede ser superior al coste al que se estaba prestando anteriormente por medios propios o ajenos.

Tercero: la limitación para asegurar que las actividades comerciales de los posibles adjudicatarios por esta fórmula de gestión sean marginales en relación con el conjunto de actividades de las mismas y que apoyen la prosecución de la actividad propia de estas. Requiere que lo obtenido a través de estas actividades económicas o comerciales se reinvierta para el cumplimiento de sus fines.

Cuarto: aunque la jurisprudencia comunitaria permite, en cuanto al procedimiento de adjudicación, por considerarlo compatible con el derecho comunitario, las adjudicaciones directas sin publicidad ni comparación de ofertas de varias entidades sin ánimo de lucro, nuestra Constitución, en su artículo 14, y nuestro ordenamiento jurídico en su conjunto,

imponen que la regla general haya de ser compatible con el derecho en igualdad de condiciones de quienes componen las entidades sin ánimo de lucro que pueden acceder a este sistema, lo que requiere que también la regla general sea la publicidad, favoreciendo la concurrencia, concurrencia que, a su vez, permitirá a las Administraciones Públicas que acudan a la misma conseguir una mayor eficacia al comparar y elegir entre varias ofertas. Todo ello, sin perjuicio de prever las adjudicaciones directas para los casos en que exista un motivo justificado, como es el caso de garantizar la continuidad en ciertas prestaciones, a personas beneficiarias o usuarias a las que se debe garantizar su derecho al arraigo y a la proximidad de sus familias.

En consecuencia, una vez aprobada esta nueva norma, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea podrá gestionar la prestación de servicios sanitarios, previa utilización óptima de los recursos sanitarios propios y siempre que las disponibilidades económicas lo permitan, mediante las siguientes fórmulas: a. Mediante gestión indirecta, de acuerdo con lo previsto por la normativa sobre contratación pública. b. Mediante la acción concertada con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Por lo tanto, en un plazo no muy lejano, se pretende que exista un más amplio abanico de posibilidades que permita alcanzar mayores garantías de eficiencia en la gestión de la prestación de servicios sanitarios a la ciudadanía por parte del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y, con base en estas posibilidades, se tramitará la prestación de los servicios sanitarios. Muchas gracias. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Satrústegui Marturet): Muchas gracias a usted. Tiene ahora la palabra el señor Sayas, de UPN, por un espacio de diez minutos.

SR. SAYAS LÓPEZ: Gracias, Presidenta. Bueno, en primer lugar, usted ha utilizado el primer turno de esta comparecencia para explicarnos la posibilidad que tiene la Administración Pública de realizar conciertos. Eso ya lo sabemos. Y, además, nosotros estamos de acuerdo, porque nosotros, como grupo político, siempre hemos defendido la concertación público-privada. Los que no lo han hecho son algunos que hoy sustentan al Gobierno, que no sé qué opinión tienen de esto. Bueno, su opinión sí –porque la dicen reiteradamente–, lo que no sé es, además de hacer de charlatanes, a dónde llega su opinión, porque realmente forman ustedes parte de un Gobierno que no condicionan en absoluto. No sé si ustedes se lo van a hacer mirar, pero, desde luego, ustedes hacen aquí unos discursos públicos que luego no tienen nada que ver con la acción que este Gobierno impulsa. Eso lo primero.

Lo segundo. Mire, usted vuelve y dice que el Gobierno de UPN en el año 2012 lo hizo fatal porque no concertó con San Juan de Dios en plazo. Primero, la situación no es la misma, porque no actuaron con la desidia que ha actuado usted, porque el Gobierno de Navarra, en ese momento, lo que le hizo a San Juan de Dios fue ponerle un concierto sobre la mesa con una cantidad de 16.000.000 euros y San Juan de Dios no quería firmar con esa cantidad. Hoy estamos hablando de que en el año 2015 vamos por 21.751.209 probablemente, con esta cantidad, San Juan de Dios sí querrá firmar, pero, con 16.000.000 que ponía el Gobierno de Navarra en su momento, no quiso firmar. Muy bien, entonces había un desacuerdo en la cantidad. ¿Usted tiene hoy un desacuerdo en la cantidad con San Juan de Dios o es que a lo

largo de un año no se ha tomado la molestia de instrumentar una herramienta jurídica que a usted le permitiera concertar? Porque no es lo mismo.

Pero es que, fíjese, vamos a suponer que lo hicimos fatal. Pero, usted, ¿a qué ha venido aquí? ¿A hacerlo fatal? ¿A justificar que, como nosotros lo hicimos fatal, usted también lo va a hacer fatal? ¿O ha venido a hacer las cosas bien? Porque, independientemente de lo que hiciera ese Gobierno, en esta Cámara ya se pidieron explicaciones al Gobierno anterior. Ahora se las pedimos a usted y no las da.

Porque, claro, si lo que me está diciendo es que la fórmula que tiene para concertar con San Juan de Dios algo –que no lo digo yo, que lo ha dicho usted–, mire, 6 de octubre de 2016 –hace tres meses–: «Salud ve improrrogable el convenio con el Hospital San Juan de Dios –es que eso lo ha dicho usted–. Domínguez afirma que el 31 de diciembre y, al haber llegado al máximo de vigencia posible, no puede renovarse». Vale, entonces, lo que me ha venido a decir es que usted ha metido un gol –parece ser– a sus socios de Gobierno, que aprobaron los presupuestos, con una disposición adicional en los presupuestos de Navarra. ¿Es esa la herramienta que ustedes justifican? Le pido que me lo aclare porque igual no le he entendido bien. Parece ser que el convenio, que era improrrogable, para poderse prorrogar, usted ha metido una disposición a los presupuestos de Navarra. Si no es así, acláremelo, porque entonces no sé sobre qué base jurídica se está usted sustentando para prorrogar un convenio que es improrrogable. O usted ha metido un gol a sus socios de Gobierno o sus socios de Gobierno hacen un discurso que luego no se cumple aquí o usted no puede concertar con San Juan de Dios.

Por otro lado, los proyectos de ley que usted vaya a traer a esta Cámara me parecen estupendos y ya los debatiremos en su momento, pero hoy son proyectos o proposiciones de ley, por lo tanto, no son leyes. No me traiga aquí una argumentación para justificar un concierto actual con unas leyes futuras. El día que traiga usted esas leyes aquí las debatimos, pero, mientras tanto, no están en vigor y, por tanto, no le sirven a usted para justificar esto.

Bien, respecto al concierto, como le digo, va a gastar usted nada más y nada menos que 5.000.000 euros más de lo que habían presupuestado en el año 2016 para prestaciones y conciertos; 5.000.000 más de lo que ustedes habían presupuestado. De esos, 3.420.000 se van a gastar –más de lo que habían presupuestado–, concretamente, en el concierto de San Juan de Dios, que asciende a una cifra de 21.751.209, con datos de noviembre facilitados por el propio Gobierno de Navarra. Usted anunció un concurso público –me parece que la cifra es como para ello–; ¿por qué no ha traído usted un concurso público antes del 31 de diciembre? Y si no lo ha traído, ¿por qué dijo usted que lo iba a traer?

Claro, lo dijo porque los grupos de Bildu y de Podemos, especialmente –Izquierda Unida también–, siempre han defendido un concurso público. Ustedes siempre han defendido un concurso público y, es más, algunos grupos han llegado a decir que hay que prestar los paliativos desde lo público, cosa en la que nosotros no estamos de acuerdo, porque nosotros creemos en la concertación público-privada y creemos que, cuando algo se presta bien, es importante llegar a acuerdos de colaboración. Pero grupos que hoy están sustentando al Gobierno no tienen la misma visión que la que tiene UPN. Pero, claro, es que luego su visión no la practican, solo la proclaman. Vienen ustedes aquí, se sientan en una Comisión, hablan de

concurso público, hablan de prestar los paliativos desde lo público y lo que tenemos es un dedazo manifiesto a San Juan de Dios, fuera de la ley, con un contrato que había caducado; y ustedes no han abierto el pico.

Pero es que ya no solo no abren el pico –que me da exactamente lo mismo–, es que siguen sustentando las políticas de este Gobierno sin rechistar. Y yo les digo que para qué sirve a Navarra que ustedes están en el Gobierno. Para absolutamente nada. Porque si ahora van a hacer ustedes, por dos, lo que criticaban cuando estaba UPN en el Gobierno de Navarra, para eso dejen al Gobierno de UPN. ¿No iban ustedes a venir a cambiar algo? Porque, realmente, lo que están haciendo es no solo hacer a dedo el concierto con San Juan de Dios, sino que exactamente poner 6.000.000 euros más –5.500.000– de lo que UPN estaba dispuesto a firmar con San Juan de Dios. Eso, los del cambio.

Por otro lado, yo le pedí unos informes. A fecha de hoy no me han llegado esos informes y me parecen muy importantes para haber podido preparar esta comparecencia con el rigor que requiere. Yo le pedí cualquier informe técnico de la secretaría técnica de su departamento o jurídica –sí, sí, que se lo he pedido en una petición de información–, lo tiene usted registrado desde el día 5 de enero, estamos a día 25 de enero; veinte días creo que es un plazo como para haber podido hacérmelos llegar. Está claro que no se ha cumplido todavía el plazo legal que el Parlamento permite, no le digo que usted haya incumplido, lo que le digo es que no ha tenido la voluntad de que los tuviera antes de esta comparecencia, que no son las cosas lo mismo. Pero que los tendré. Y, cuando los tenga, los voy a analizar y, por tanto, pediré las comparecencias o las preguntas oportunas a raíz de esos informes, sean suyas o de los técnicos correspondientes, porque me parece que es muy importante ser capaces de entender con base en qué ley, norma o criterio jurídico usted puede permitir hoy una derivación de pacientes. Yo creo que no puede y, entonces, como creo que no puede, estoy deseando ver los informes jurídicos que tiene de su Secretaría Técnica o de los Servicios Jurídicos del Gobierno que le avalan esa posibilidad. Para estudiarlos y analizarlos, obviamente, con mucho más criterio jurídico que el que tengo yo. Por eso estoy deseando poder verlos.

Pero lo que me parece el resumen de esta comparecencia es la incoherencia de los grupos que hoy sustentan al Gobierno y el *balones fuera* que siempre utiliza este Gobierno con lo que hicieron Gobiernos pasados. Empiecen a asumir su responsabilidad de una vez y dense cuenta de que quienes están en el Gobierno son ustedes y que esta Cámara les pide explicaciones a ustedes; que usted habló de un concurso público y mintió, porque aquí no hay concurso público y que, además, como ha estado usted un año mirando al sol, hoy estamos en una situación de absoluta inseguridad jurídica. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Satrústegui Marturet): Muy bien, muchas gracias. Tiene la palabra el señor Koldo Martínez, por un espacio también máximo de diez minutos. Zure hitza da.

SR. MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA: Bueno, ba eskerrik asko etortzeagatik Domínguez jauna eta Asiáin jauna. La verdad es que no sé por dónde empezar, pero voy a empezar por decir que, vista la intervención del portavoz de UPN en esta Comisión, me reafirmo en lo que venía pensando desde hace mucho tiempo, que la actividad política de Unión del Pueblo Navarro tiene dos principios: el primero, mentir y, el segundo, insultar. Y, la verdad, uno se queda bastante descolocado cuando ve que un partido que ha tenido responsabilidades de gobierno

y que ha ejecutado de forma muy irresponsable haga esto; de verdad, creo que es lo único que saben hacer, sembrar sospechas de ilegalidad, acusar, falsear la realidad, insultar... Hasta casi me alegro de que el portavoz de UPN se haya pasado a los sectores más... radicales no, más *no sé qué* de Bildu y de Podemos –bueno, qué buenos son los cambios, en fin– y esté exigiendo aquí a nuestros socios de acuerdo programático cosas que ellos, como partidos o como organizaciones, no están exigiendo.

Badago euskaraz, benetan, badago euskaraz oso esaldi polit bat, eta hori erabiliz hasiko naiz. Zozoak beleari ipurbeltz.

[En euskera hay una expresión muy bonita, y comenzaré mi discurso con ella: «Zozoak beleari ipurbeltz».]

Entre todo el año 2013 –desde diciembre de 2012 a 2013–, la clínica San Juan de Dios estuvo en la misma situación y al Gobierno de UPN le pareció lógico y natural. Hoy nos enteramos –yo por lo menos me entero– de que, en esa situación de desidia en la que estuvo el Gobierno respecto de San Juan de Dios, el problema era que el Gobierno de Navarra ofrecía dieciséis millones de euros y a San Juan de Dios le parecía poco, no quisieron firmar. Es que esto le ha pasado tantas veces al Gobierno de UPN, sobre todo, en la historia reciente, que nadie ha querido acordar nada con el Gobierno de UPN, fueran doce, dieciséis o veintiuno. Y, por eso, por su incapacidad de llegar a acuerdos, está UPN hoy en la oposición haciendo esta política de la mentira, del insulto, de la siembra de falsedades, de la siembra de sospechas de ilegalidades, etcétera. Y se pregunta si lo hicieron fatal, mal. Sí, lo hicieron fatal y por eso están donde están.

Por otro lado, me voy un poquito más para atrás en el tiempo. Y es que la ley foral de 1990 dispone en el artículo 60 que los centros y servicios asistenciales de carácter hospitalario, extrahospitalario y sector privado podrán integrarse con la red asistencial pública en una red asistencial de utilización pública, previo concierto con el Servicio Navarro de Salud, pero, desde 1990 hasta la actualidad, estos conciertos singulares no han tenido ninguna regulación, no se ha llevado a cabo desarrollo reglamentario alguno y, que yo sepa, desde 1990 hasta mediados de 2015, desde luego, no estaba este Gobierno al mando y podían haberlo hecho ustedes. Por lo tanto, quince años de desidia. Zozoak beleari ipurbeltz.

Nos dice el Consejero que en Aragón y en Valencia se han aprobado decretos ley en el tema de la aplicación de la directiva europea a los conciertos y, efectivamente, seguramente es un mecanismo muy rápido para solucionar este problema pero a Geroa Bai, desde luego, le parece mucho más participativo y mucho más transparente el proceso que se está teniendo en Navarra de elaboración de un anteproyecto de ley foral que se debatirá en el Parlamento y en el que las distintas fuerzas políticas podrán decir si están de acuerdo o no, si lo aceptan o lo rechazan, si enmiendan algunos artículos o no los enmiendan. Es que estamos por la participación y por la transparencia. Creo, señor Consejero –y se lo digo de verdad– que, si ustedes hubieran decidido hacer un decreto ley, no quiero ni pensar los titulares de alguna prensa, diciendo que el Gobierno favorece a sus amigos, en fin, que no es participativo, que no es transparente; pero, de verdad, yo me alegro mucho de que esto se vaya a solucionar mediante un anteproyecto de ley foral que se convertirá –espero– en ley foral con las

aportaciones de todos y de todas. Y espero que entre todos seremos capaces de mejorar o incluso, a veces, según qué enmiendas hubiera, de empeorar.

Yo quiero decirle, señor Consejero, que Geroa Bai, desde luego, está totalmente de acuerdo con esos cuatro principios sobre los que usted comenta que se va a fundamentar el proyecto de nueva regulación. La acotación del ánimo de lucro, eso que es tan manido pero que hay que acotar muy bien porque cualquier organización –casi, casi– puede decir que es organización sin ánimo de lucro; el principio de la eficiencia presupuestaria; el principio de regular la actividad comercial de los centros con los que se vaya a concertar; el que los centros puedan participar en igualdad de condiciones y para eso están la publicidad y la concurrencia. De verdad, nosotros apostamos por eso y creemos que tiene usted y que tenemos todos en este Parlamento una gran labor por delante. Decretos ley sería una posibilidad, pero me alegro de que sea un anteproyecto de ley foral lo que vaya usted a presentar. Y sabemos que los anteproyectos de ley foral requieren su tiempo.

He empezado casi diciendo lo del zozoak beleari ipurbeltz y voy a acabar con una cita del Quijote –esa obra maestra de la literatura española– que, por cierto, también está recogida previamente –o de la que quizás Cervantes recogió– porque también aparece en San Mateo, capítulo 7, versículos 3-5 y en San Lucas, capítulo 6, versículo 41, que dice: «¿Por qué miras la paja que hay en el ojo de tu hermano y no ves la viga que está en el tuyo? ¿Cómo puedes decir a tu hermano: “hermano, deja que saque la paja de tu ojo”, tú que no ves la viga que tienes en el tuyo? Hipócrita, saca primero la viga de tu ojo y entonces verás claro para sacar la paja del ojo de tu hermano». Lucas, 6, 41-42. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Satrústegui Marturet): Eskerrik asko zuri. Tiene la palabra, por parte de Euskal Herria Bildu Nafarroa, la señora Ruiz.

SRA. RUIZ JASO: Mila esker, Presidenta anderea. Egun on, Eguerdia on guztioi. Señor Sayas, veo que sigue avanzando en su cursillo de *El manual de cómo hacer oposición*. Hablaba usted de incoherencia y de charlatanería. En fin, yo no voy a acusarle de lo mismo de lo que nos acusa usted a otros, pero, en fin, usted mismo se retrata con sus palabras y con su actitud.

Yo lo que sí quiero poner encima de la mesa es que con la facilidad con la que habla usted, por ejemplo, de dedazos, que lo diga UPN, cuando ha hecho bajo manga todo lo que ha querido, como ha querido, sin dar ningún tipo de información a este Parlamento –por lo menos yo en la legislatura que he conocido, también el tema de conciertos–; cuando ustedes han defendido, junto con el Partido Popular, a bombo y platillo, que se mantuviera un convenio para los trabajadores y trabajadoras exclusivamente de una entidad concreta, sin ningún sostén jurídico, eso no debía ser dedazo, eso es lo que han defendido ustedes. Y, para hablar de dedazo, le puede preguntar –y no voy a hablar de Salud exclusivamente– a su compañera, también portavoz de Sanidad, a ver qué gestión ha hecho UPN en otros temas y también en otros Ayuntamientos y qué ha pasado en Lizarra con Oncineta, etcétera. O sea, que lecciones de dedazo y de falta de transparencia, ninguna. Y, si no, le pregunta usted también a su compañera.

Bueno, se han dicho muchas cosas. En primer lugar –y voy hacer unas consideraciones– hemos venido hoy aquí a hablar del concierto con San Juan de Dios. Desde EH Bildu sí que tenemos

claro que el hospital de San Juan de Dios, a día de hoy, es un recurso imprescindible dentro de la red pública; dentro de las entidades privadas, desde luego, podemos considerar que es la más pública de las entidades privadas, tanto por su nivel de actividad en la red pública como por su categoría de no ánimo de lucro como por el hecho de que los propios profesionales sanitarios también utilizan las instalaciones para quirófanos, etcétera.

Dicho eso, vamos a hablar de la política de concertos y, desde luego, la postura de EH Bildu es clara. Nosotros apostamos y sí, señor Sayas, creemos en la sanidad pública, creemos que los concertos o la colaboración con las entidades privadas tiene que ser absolutamente subsidiaria, que tiene que ser, además, posterior a la optimización y la buena y adecuada utilización de los recursos públicos, que tiene que ser eficiente, que tiene que ser eficaz y que, desde luego, la responsabilidad pública es indelegable.

Es cierto que la legislación actual –y ya me centro un poco en la explicación que daba el señor Domínguez–, y basándose sobre todo en la ley de contratos, sí que establece unas limitaciones a la hora de concertar, también en el ámbito sanitario, con base en la ley de contratos, que no permite, por ejemplo, valorar cuestiones cualitativas en lo relativo, por ejemplo, a las cláusulas sociales, en lo relativo al arraigo en las localidades y, al final, parece que hay que valorar de la misma manera el poder hacer un concurso para adjudicar la compra de mesas que para adjudicar un servicio sanitario y, al final, en los sistemas de contratación de los últimos años se lleva el mejor postor y, en muchos casos, son empresas mercantiles también las que se están llevando, de alguna manera, los contratos en materia sanitaria y en materia de servicios sociales y ahí tenemos los ejemplos del transporte sanitario, de la gestión de residencias en políticas sociales, etcétera. Y es cierto –también comentaba el Consejero– que las directivas europeas han avanzado en ese ámbito y también permiten sistemas singulares de contratación pública y algunas comunidades autónomas están regulando ese hecho –en Aragón, en Asturias, etcétera–.

Y en Navarra también se está trabajando en esa línea, una línea que nos parece interesante, sobre todo, la de poder plantear que si hay servicios que hay que dar de manera indirecta, que sean, desde luego, prioritarios o que puedan ser y se pueda limitar a que sean –en algunos servicios, me refiero–, entidades sin ánimo de lucro, que se puedan valorar aspectos sociales, que se pueda valorar el arraigo, el peso que tiene una entidad, por ejemplo, en su actividad pública, etcétera. Entonces, sí que nos parece interesante esa vía de abrir el abanico más allá de las limitaciones que contempla la actual ley de contratos y la contratación pública.

Pero sí que tenemos clara una cosa y es que a lo que hay que buscar alternativas no es a la gestión directa de los servicios, sino que hay que buscar alternativas a la mercantilización de la gestión indirecta. Y ahí sí que vamos a estar de acuerdo. Pero, en cualquier caso, y con esto acabo, creo que tenemos que repensar –o, por lo menos, pensar–, en términos estratégicos, en qué tipo de sistema sanitario queremos, qué sistema público queremos, a qué tiene que llegar y, también –decía el señor Sayas–, efectivamente, es que desde EH Bildu no nos resignamos a que lo que hoy se da vía gestión indirecta sea estipulado que para siempre tenga que ser así, pero tenemos que pensarlo, y cada cual plantearemos nuestras propuestas.

Pero, por supuesto, ¿por qué no vamos a pensar que el sistema de paliativos un día se pueda dar con medios propios? ¿Vamos a abocarnos a que siempre sean entidades privadas –o

cualquier otro servicio– las que den ese tipo de servicios? Bueno, eso es algo que habrá que pensar y habrá que pensar, además, en planteamiento estratégico, qué marco normativo necesitamos, qué tipo de relación queremos con las entidades privadas. Para ello, qué marco económico tenemos que establecer también y qué marco normativo necesitamos; también qué queremos de la sanidad pública, hasta dónde queremos que llegue y qué queremos de las entidades privadas, y cómo hacemos ese conglomerado a nivel normativo y a nivel económico. Y eso es lo que tenemos que pensar, pero no para ahora, es lo que tenemos que pensar a medio y, sobre todo, a largo plazo.

Por tanto, entendiendo que en esa línea se está trabajando, cuando tengamos una propuesta en concreto, la valoraremos. Pero sí que reitero, y acabo diciendo, que sí nos parece interesante, no como alternativa a la gestión directa, pero sí como alternativa a la mercantilización y a los concursos tan, tan abiertos donde, al fin y al cabo, no se pueden valorar otros aspectos cualitativos que nos parecen interesantes; sí que habría esas opciones y creemos que es una vía interesante.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Satrustegui Marturet): Eskerrik asko. Turno ahora para Podemos-Ahal Dugu. Tiene la palabra la señora Sáez.

SRA. SÁEZ BARRAO: Eskerrik asko, señora Presidenta. Muchísimas gracias y muchas gracias, señor Consejero, por la explicación tan extensa que nos ha dado, sobre todo, sobre la situación de dónde hemos partido y las normativas.

Bueno, señor Sayas, la verdad es que yo quiero decirle sencillamente que siempre piensa el ladrón que todos son de su condición y eso normalmente pasa cuando hacen las personas los análisis. Por parte de Podemos-Ahal Dugu, primero queremos dejar claro que sabemos y reconocemos el trabajo que, en estos momentos, desde el punto de vista de paliativos, realiza San Juan de Dios –en más cosas también, es verdad–, pero, en concreto, queremos centrarnos ahí y decimos el buen trabajo que está cubriendo –y que lleva haciendo durante años–, una carencia que es verdad tiene el sistema público y que está ahí.

Por lo tanto, aclarado que sí que a Podemos-Ahal Dugu nos parece interesante que las nuevas normativas europeas estén fijándose –y era lógico que pasara– en cómo favorecer que los diferentes servicios públicos o instituciones públicas puedan ver la manera de hacer conciertos –que también está bien que nos aclaremos con los términos, que está bien para la ciudadanía ver la diferencia entre los conciertos y los contratos, en este caso, sobre todo, en el tema de los conciertos–, que permitan, desde el punto de vista de ver el impacto, es decir, qué queremos conseguir, cómo hacemos –a Podemos-Ahal Dugu nos preocupa– que se pueda llegar a acuerdos, por tanto, conciertos, con entidades sin ánimo de lucro –luego me meteré a analizar un poquito más el concepto– que realmente puedan trabajar con la Administración; y eso es una preocupación que está ahí y que hay que intentar solucionar.

Digo que me voy al fondo y voy a volver a aclarar la posición de Podemos-Ahal Dugu. Primero, quiero decir que miramos exactamente igual cualquier contrato, por un lado –y, en este caso, conciertos que se hagan– y da igual con quién sean. Y decimos esto porque no nos importa, es decir, no es que estemos mirando especialmente a una empresa o a otra –sea San Juan de Dios o sean otras–, estamos planteando siempre la misma mirada y con los mismos criterios

absolutamente cuando se plantean cuestiones de concertar o hacer contratos con instituciones privadas, con ánimo de lucro o sin ánimo de lucro, siempre lo miramos igualmente. Entonces, siempre, nuestro objetivo es que haya el máximo de transparencia, claro que sí, que, realmente, como ya se ha dicho, en Podemos-Ahal Dugu intentamos blindar lo público al máximo, queremos que sea lo esencial de la política que se desarrolle y, a partir de ahí, es decir, desde una buena planificación de esos servicios de salud pública, analizar qué tenemos en otros sitios o qué nos falta o qué no podemos cubrir todavía para decidir qué política de conciertos o de convenios hay que realizar. Eso es lo que decimos, blindando lo público. Y nos parece muy importante.

Pero, también, cuando hemos comentado o hemos planteado el mismo criterio también en otras, vuelvo a insistir en el tema del tiempo de duración de esos conciertos, contratos o convenios, es decir, que no se extiendan más allá de lo que son las legislaturas políticas, es decir, un máximo, desde nuestro punto de vista, de tres años –lo hemos dicho ya muchas veces– y, también, desde luego, que se garantice la aplicación, sea con quien sea, de todas las cláusulas sociales que están aprobadas en el Gobierno desde 2015 –modificadas– y que, además, se sigue en ello y más ahora que se está con la Ley de Contratos Públicos, que va a dejar muy claro, esperamos, todo este tipo de cuestiones. Y, por lo tanto, siempre bajo esos parámetros, analizamos todo lo que se nos plantea.

Voy a ir ya al tema de San Juan de Dios, este en concreto, y el concepto de que sea sin ánimo de lucro. Es verdad que es muy difícil de ajustar el concepto de sin ánimo de lucro, ahí entran muchas cosas, desde cosas muy grandes a muy pequeñas, y es realmente difícil. Para Podemos-Ahal Dugu, lo que nos gustaría ajustar en cualquier análisis que se hiciera, en la medida de ver cómo lo hacemos bien, sería –y lo hemos repetido en otros sitios ya– el tema de las condiciones de ejecución, qué condiciones vamos a poner, si las dice lo público, cómo se va a plantear la ejecución de cualquier concierto y, desde luego, también el control y seguimiento y el cumplimiento de ese concierto.

¿Y por qué decimos esto? Porque, desgraciadamente, la experiencia nos ha demostrado que nos fijamos mucho en los aspectos formales de la adjudicación, pero luego no hay absolutamente ninguna comprobación de la ejecución de aquello que hemos concertado, conveniado o contratado. Y este es uno de los problemas importantes, y tenemos miles de experiencias que han venido en este Parlamento desde que estamos Podemos-Ahal Dugu –y supongo que antes muchas más, muchísimas más–, que tienen que ver con que decimos unas cosas, escribimos unas cosas, apalabramos unas cosas y luego no se cumplen y no tenemos, además, mecanismos para hacerlas cumplir. Esto es algo que sí que nos preocupa. Cómo ataremos las condiciones de ejecución y, sobre todo, el control y seguimiento de ese concierto, el que fuera.

Por otro lado, desde luego, sí que también nos gustaría que ahí siempre quedase claro –sabemos que es, pero queremos insistir en ello–, cuando se va a conveniar o a concertar, en este caso, la posibilidad con San Juan de Dios –sabemos que se hace, pero vamos a decirlo–, quién designa a las personas que van a asistir, que van a ser atendidas realmente en este; si lo designa claramente el sistema público o lo puede designar directamente la empresa o la entidad con la que se concierta. Para nosotros, el sistema público, está claro.

Y, desde luego, buscamos que sea un proyecto de ley –nos parece bien– que simplifique, que garantice calidad, que tenga evaluación en la línea que estamos diciendo de cómo garantizamos ese control y, por lo tanto, los mecanismos de evaluación, donde, además, para nosotros, un criterio importante en los mecanismos de evaluación sea la consulta y la opinión de las personas usuarias, es decir, que esté incorporada en esos mecanismos también y, desde luego, el tema de unos buenos indicadores de qué está pasando, si se está ejecutando en las condiciones que decimos, que nos permitan hacer verdaderamente esa evaluación.

Así que no ocultamos nada por parte de Podemos-Ahal Dugu, vamos a intentar seguir apostando por todo el sistema público, también, si es posible, en cuidados paliativos, lo tenemos que analizar más en concreto. Hoy sabemos que no, en este momento, pero no quita para que pudiera ser en un futuro. Pero en este camino no nos parece mal que, realmente, atando lo que estamos comentando, estudiemos y analicemos bien cuál es la mejor forma de hacer unos conciertos que sean beneficiosos para la sociedad navarra.

Y una cuestión que se me olvidaba decir en ese tema de criterios que comentaba es que, desde luego –y por eso nos parece importante también la preocupación europea y que puede ayudar en ese sentido–, es que se tenga en cuenta a la hora de concertar a las instituciones reales sin ánimo de lucro y todo aquello que tiene que ver con la economía social, porque son muy importantes a la hora de avanzar en esta vía, pero también que se priorice –y nunca se pone claramente o no se hace– el tema de que sean instituciones, asociaciones o empresas de economía social navarras. Porque se supone que estamos en Navarra y que queremos potenciar, desde luego, el hecho de que aquí se viva mejor también y trabajemos con todo nuestro entorno. Y esto no se tiene en cuenta a la hora de llevar adelante los criterios. Digo navarras, no que hayan abierto aquí una sucursal y sean y se lleven el dinero fuera o a otros lugares.

Entonces, insistimos, por nuestra parte, una buena planificación de los servicios de salud pública nos serviría realmente para ir ajustando con quiénes convenimos o concertamos y, en este caso, nos parece bien que se haga este estudio concreto para San Juan de Dios y para todo lo que necesite el Gobierno en cuanto a cómo introduce esta perspectiva. Y, lo que hemos dicho, qué impacto va a tener en nuestro tejido social, en Navarra y en esas personas usuarias que lo van a usar. Y, volvemos a insistir, condiciones de ejecución y control sobre ellas mismas.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Satrústegui Marturet): Muchas gracias. Es ahora el turno del PSN. Tiene la palabra la señora Chivite.

SRA. CHIVITE NAVASCUÉS: Gracias, Presidenta. En primer lugar, cómo no, quiero agradecer las explicaciones del Consejero. Sinceramente, la pobreza argumental de algunos de los portavoces yo no sé si ayuda al Consejero o le avergüenza, en algunos casos, pero bueno. A lo que voy.

Usted, en una comparecencia el año pasado, como también lo hizo la Cámara de Comptos, en un informe, advirtió de la imposibilidad legal de prorrogar el concierto de San Juan de Dios. Por lo tanto, era una problemática conocida, el Consejero era consciente de ella y en todo este tiempo no se le ha puesto una solución al tema. Porque usted ha hecho un concurso público y

ya está. En estos momentos, la atención sanitaria que se presta en el Hospital San Juan de Dios a las personas derivadas del Servicio Navarro de Salud no tiene amparo legal. Y esto no es mentir, esto es decir la realidad. Están fuera de cualquier amparo legal. Y esto, ¿qué puede significar? Que es susceptible de que alguien denuncie esta situación, incluso de que se le acuse a la entidad de determinadas cosas –no sé yo si de enriquecimiento ilícito–, pero lo que sí tengo claro es que esto es una irresponsabilidad manifiesta del Consejero. La misma irresponsabilidad con la que criticábamos a UPN cuando no firmaba aquel concierto en el año 2012 –si no me equivoco–, o 2013.

¿Qué podría haber hecho al respecto para solucionar esta situación? Pues el Consejero tenía dos opciones. Una, sacar los servicios que presta el Hospital San Juan de Dios a concurso público, bien sea con la nueva de ley de contratos, poniendo que fuera a entidades sin ánimo de lucro; y esta es la fórmula que viene reflejada en los presupuestos, porque los presupuestos lo que dicen es que se adjudicarán –no pone nombre– los cuidados paliativos, incluso la cirugía menor ambulatoria, y estos pueden ser prestados por otra entidad si sacamos el tema a concurso público. Y esto quiere decir –la otra entidad– que puede ser una organización sin ánimo de lucro, como también lo es la CUN, por cierto, que también es una organización sin ánimo de lucro. O también utilizar la figura del concierto singular.

Y ahora voy a la normativa europea. La verdad es que a mí me alegra que no me he equivocado en la normativa, yo lo que tengo aquí contemplado es prácticamente lo mismo que tiene el Consejero en su exposición. La nueva Directiva 2014/24 de la Unión Europea de 26 de febrero de 2014 de contratación pública prevé que exista un régimen especial para servicios dirigidos a los ciudadanos, dígase, educativos, sociales y sanitarios. Esta directiva reconoce expresamente, en relación con los servicios que se conocen como servicios de prestación directa a las personas, que las Administraciones competentes, en este caso, son las Comunidades Autónomas –Sanidad es competencia de la comunidad autónoma–, que siguen teniendo libertad para prestar por sí mismas estos servicios u organizarlos de manera que no sea necesario celebrar contratos públicos. Usted en su exposición incluso ha ido más allá porque dice que se pueden dar las adjudicaciones directas.

Por lo tanto, la solución más acertada, no teniendo obligación de estar sometida a la normativa de contratos públicos, es la figura del se puede llamar convenio social, concierto singular, convenio singular, quiero decir, hay determinados términos que quieren decir exactamente lo mismo. Esta figura está prevista en el artículo 67 de la Ley General de Sanidad y también se encuentra reflejada en la ley foral de salud –por cierto, pendiente de modificar, tuvimos aquella reunión, allí está, en el limbo–. En la ley foral de salud, que en su artículo 77 refleja la integración de los centros y servicios asistenciales privados en la red asistencial de utilización pública, se llevará a cabo mediante concierto singular con cada entidad o institución. En quince años no se ha hecho nada; ¿y eso qué quiere decir para que no se haga ahora? Es decir, que vaya pobreza argumental decir que en quince años no se ha hecho nada para que ahora, viendo que no se puede hacer una prórroga de los conciertos, se haga esto. A mí me parece, bueno.... Por lo tanto, mediante la figura del concierto singular, el hospital privado queda sometido al mismo régimen sanitario, administrativo y económico de los hospitales públicos, excepto en los aspectos relacionados con la titularidad del centro y la relación laboral con el personal.

Por lo tanto, Consejero, soluciones hay. Usted lo sabía, podía haberlas tomado con anterioridad y, como digo, estamos en estos momentos en una situación en la que no tenemos cobertura legal. Y, mientras, ustedes discuten durante un año –porque encima usted ha dicho que dentro de unos meses–, bueno, pues a esto no le ponen solución y esto es cuestión de voluntades. Yo diría la parálisis por el análisis.

Desde luego, desde el Partido Socialista, lo que tenemos claro es que la solución a esto es como han hecho otras comunidades; y ya no solo hablamos de Valencia: Andalucía, Aragón, Valencia y el País Vasco han utilizado la figura del concierto singular. Usted parece que apuesta por el concurso público, aunque sea cerrándolo, de alguna manera, y nosotros por lo que apostamos es por el concierto singular, porque creemos que el Hospital San Juan de Dios puede pertenecer perfectamente a la red asistencial pública, que está contemplado dentro de nuestra normativa foral, porque el Hospital San Juan de Dios acredita calidad, acredita satisfacción por parte de los pacientes –ellos hacen sus propias encuestas internas–, es una institución querida, apreciada, comprometida, que ha contribuido a la mejora de la sanidad en Navarra durante muchísimos años –de hecho, fue pionera en atender a pacientes que no atendía la sanidad pública como los enfermos de sida, fueron los primeros en atender como institución a este tipo de enfermos–, cuya labor es incuestionable, el 95 o incluso el 98 por ciento, en algunos momentos de actividad, es pública y, como digo, esto es cuestión de voluntad política. Usted tiene la figura para hacerlo, otra cosa es que tenga apoyo entre sus socios para poder hacerlo. Yo ya le digo que, por parte del Partido Socialista, creemos que esta es la solución y que podría ser de manera inmediata. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Satrústegui Marturet): Muchas gracias. Tiene ahora el PP la palabra. Señor García.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Gracias, Presidenta. Buenos días. Bueno, en primer lugar, quiero agradecer las explicaciones que se han dado por parte del Consejero. Recabando cierta información –también tirando de hemeroteca–, hay que poner encima de la mesa las palabras a las que ya se ha hecho referencia con respecto a la finalización del convenio que existía con San Juan de Dios. En su momento decía que, ante esta finalización de convenio, los Servicios Jurídicos estaban preparando los pliegos para licitar los diferentes servicios que presta San Juan de Dios. Y hoy nos encontramos –esto fue el 7 de octubre–... Previamente, también hay que decir que el Partido Popular presentó una modificación a la actual ley de salud para dar cabida legal a estas cuestiones, y cierto es que la mayor parte de los partidos que sustentan al Gobierno no hicieron ni leerse el contenido –está claro por los argumentos que luego utilizaron en contra de esta propia ley–, aunque es algo que ya, desde el Partido Popular, vamos asimilando, y más cuando viene de ciertos grupos. Por lo tanto, ustedes ahí tuvieron una oportunidad para hacer legales estas cuestiones, entre otras.

Y hoy viene a reafirmar, en cierta medida, la –podemos decir– imposibilidad por parte del Gobierno, haciendo referencia a la normativa existente a nivel europeo, a nivel de nuestra Comunidad y a nivel estatal, para poder desarrollar un concurso –o como quiera usted llamarlo– para dar servicio o garantizar estos servicios de salud a la ciudadanía.

Por lo tanto, mi pregunta hoy es, aparte de por qué ese anuncio por parte de la consejería, por parte de usted, cuando realmente ya sabía que la situación legal era la que era; por lo tanto,

no entiendo, en ese caso, más allá de que quizás quería ganar tiempo con los socios de Gobierno porque puede ser un punto de enfrentamiento por las diferentes opiniones que se ven en esta Comisión. Parece ser que la situación puede resolverse de manera similar a como se ha podido resolver en otras ocasiones y con base en la normativa actual existente, por lo tanto, insisto en que no entiendo ese anuncio cuando usted ya sabía cuál era la situación legal que había. Por lo tanto, volvemos a lo mismo.

Hacía referencia usted, y yo sí que le voy a pedir, por favor, y conociendo la situación en la que se encuentran ahora mismo algunos hospitales, en Valencia, especialmente, que no tome ejemplo, por favor, de lo que está haciendo el Gobierno de Valencia. De ahí las recientes dimisiones que estamos viendo, porque el objetivo final ya sabíamos cuál era. Por lo tanto, por favor, por el bien de la salud pública de nuestra Comunidad, no haga lo mismo que ha planteado el Gobierno de Valencia, así como lo que planteó el Gobierno de Aragón, porque ahí están y se ven los resultados.

En este caso, insisto en que usted, por muchas críticas que se vean a lo anterior o a lo de ahora –por las referencias que se hacían–, yo creo que los navarros pueden estar ya cansados del discurso, de los argumentos de los grupos que sustentan ahora al Gobierno; podemos llamarlo el discurso de las cuatro pes: pobre, populista y en el que siempre hacen referencia al acuerdo programático, y pura palabrería. Por lo tanto, cansados ya del discurso de las cuatro pes, señor Martínez, yo creo que debe usted empezar a asumir ciertas responsabilidades, que es el hecho de que usted está en un partido que sustenta un Gobierno y responsable por cuestiones como estas.

Lo que sí que está por ver y creo que, a este paso y viendo la defensa que hace al señor Consejero, es que veremos pronto –quizás más pronto que tarde–, a la señora Ruiz y a la señora Sáez defendiendo los conciertos sanitarios porque son de interés general para nuestra Comunidad. Igual de cierto es que igual alguna lo hace en euskera y esa puede ser la principal diferencia.

Por lo tanto, más allá, por cierto, de las palabras a las que hacía referencia la señora Ruiz, que criticaba aquí o denunciaba que se han utilizado ciertos dedos para ciertas cuestiones que ella ha planteado, una pena que ella, cuando otros utilizaban dichos dedos para otros fines, otras cuestiones, yo nunca lo he visto denunciar y, sobre todo, nunca la he visto condenar esas cuestiones. Por lo tanto, ciertas denuncias de ciertas personas dejan mucho que desear.

Lo que sí quiero decir es que aquí hay un afectado –o varios afectados–, que son los navarros, y por muchos dimes y diretes, a día de hoy, no se soluciona. Así que, por lo tanto, como se dice en la Ribera, «el uno por el otro, la casa sin barrer» y ya llevan ustedes –y ahora ya es tiempo de su Gobierno– mucho tiempo para empezar a asumir responsabilidades y para empezar a solucionar los problemas que les corresponde a ustedes, a los anteriores no, y no seré yo quien defienda lo anterior, pero quien ahora mismo gobierna son ustedes, por lo tanto, asuman la responsabilidad de solucionar un problema que es de hoy. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Satrústegui Marturet): Muchas gracias. Tiene la palabra Izquierda-Ezquerria. Señora De Simón.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes ya, señorías; buenas tardes al señor Consejero y a la persona que le acompaña. Gracias; como siempre, quiero agradecer su información y la documentación que nos ha pasado.

Creo que hay encima de la mesa o están en debate dos cuestiones. Una es la atención: cómo se mantiene la atención sanitaria y de calidad a los enfermos y a las enfermas que en estos momentos son atendidos en el Hospital San Juan de Dios y la otra es la necesidad de adecuar la normativa de Navarra a las exigencias de una normativa superior en relación con todos los conciertos en general y en relación con las derivaciones, externalizaciones en general. Y en estas dos cuestiones que están encima de la mesa, hay que decidir cuál es la fórmula más oportuna, la forma más adecuada a los intereses de los enfermos y de las enfermas que se tiene en San Juan de Dios y a los intereses de la Comunidad Foral de Navarra, o sea, los intereses generales.

Nosotros creemos que la prioridad –pero no ahora, lo hemos creído siempre–; el discurso de Izquierda-Ezkerria, muy a pesar de los portavoces del Partido Popular y de Unión del Pueblo Navarro, es un discurso que se mantiene en el tiempo y es coherente. O sea, no nos hemos movido ni un ápice del mismo, en el sentido de que la primera prioridad, la primera –porque hay varias prioridades–, es la atención sanitaria adecuada a las personas que en este momento están hospitalizadas o van a estar en el Hospital San Juan de Dios. Y eso está ahí y, de hecho, hay una realidad y es que el Hospital San Juan de Dios, en estos momentos, ya es un hospital de uso público, de utilización pública, de utilidad pública. Por lo tanto, sin negar el hecho, también objetivo y extraño –o al menos llamativo–, de que tenemos un hospital de titularidad privada en el que prácticamente el cien por cien –el 95, el 98 por ciento– de la actividad es pública, un hospital en el que los profesionales, en un gran número, pertenecen a la red pública, lo lógico sería pensar que este hospital debería ser asumido por la red pública. Eso es lo que hemos dicho siempre.

La cuestión ahora está en ser objetivos, en ser realistas y en ver la situación actual. Y en estos momentos, yo, desde luego, no he entendido, no he hecho la interpretación que ha hecho la señora Chivite a la intervención que ha tenido usted con relación a que proponía una salida, un concurso público. Yo eso no lo he entendido y, en este sentido, hay muchas posibilidades a corto, a medio y a largo plazo. Desde pensar a largo plazo, desde tener diseñado cuál es el modelo público o las infraestructuras públicas que van a ser necesarias para atender desde lo público a esta situación, a futuro; desde comprar San Juan de Dios –es una opción, no sé por qué pone esa cara la señora Chivite, es una opción y yo digo lo que me parece–; decía, los conciertos singulares; el hacer un convenio específico... Quiero decir, que todas las soluciones están encima de la mesa.

Pero lo que es evidente y es urgente es que hay que tomar una decisión rápida para adecuar la situación en la que se encuentran las relaciones y el contrato entre el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, es decir, entre el Departamento de Salud y San Juan de Dios, para garantizar esa atención de futuro. Yo quiero huir de los alarmismos y me consta que la atención se sigue dando, San Juan de Dios sigue funcionando como debe funcionar y, por lo tanto, en ese sentido, tranquilidad.

Y quiero decirle al portavoz del Partido Popular que yo no sé si se refería con las tres pes a mí –a Izquierda-Ezkerra o a esta portavoz–, pero yo le voy a dedicar a usted tres íes en su discurso porque es inconsistente, es incendiario y es totalmente inútil. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Satrústegui Marturet): Muchas gracias. Ahora, el señor Consejero tiene diez minutos para contestarnos a las preguntas que se hayan realizado.

SR. CONSEJERO DE SALUD (Sr. Domínguez Cunchillos): Muchas gracias. Ante todo, quiero agradecer las aportaciones de todos los portavoces y, realmente, yo también quiero lanzar un mensaje de tranquilidad, porque parece ser que la situación de San Juan de Dios haya cambiado desde el día 31 de diciembre al 1 de enero y, bueno, la asistencia a día de hoy se sigue prestando en las mismas condiciones en las que se prestaba a 31 de diciembre, exactamente las mismas.

Señora Chivite, yo creo que usted sabe tan bien como yo que para aplicar la norma de las directivas europeas a las que se ha referido es necesario que haya previamente una ley en el Estado o en la región comunitaria. Lo que quería comentar también es que la situación que se ha estado aduciendo repetidamente aquí de la ilegalidad en la que está en este momento el Hospital San Juan de Dios sería una ilegalidad, al menos, cuestionable porque, según los informes técnicos existentes que sirvieron en su momento para firmar el concierto que ya ha finalizado, algunos de esos servicios se están prestando en condiciones de exclusividad. Por lo tanto, este punto de la ilegalidad sería cuestionable.

Y bien, ahora ya me voy a referir al señor Sayas. Realmente, yo no mentí en absoluto, en ningún momento, ni hemos actuado con desidia. Tampoco he dicho yo que lo hicieran ustedes fatal: no lo hicieron fatal en todo, sí en casi todo. Y si me gusta mirar al pasado es para no repetir los errores, únicamente. Es para lo único que miro al pasado. No me importa lo que pasó.

Pero también es verdad que no es lógico echar la culpa solo a una parte en una negociación a dos bandas. Parece ser que no se firmó entonces el concierto porque San Juan de Dios no quería; bueno, probablemente, podían haberse producido otras situaciones de acercamiento o se podían haber hecho otras cosas, seguro. No mentí tampoco cuando dije que era improrrogable. Lo dije y lo digo: Es improrrogable. En este momento, ¿con qué base jurídica estamos funcionando? Pues, realmente, con la Ley General de Salud y, yo diría –todavía iría un poquito más lejos–, con la ética. Porque al paciente hay que atenderlo –haya o no haya concierto– y si hace falta derivarlo, se deriva; es decir, lo primero es el paciente y, por lo tanto, esa es la base jurídica, la Ley General de Salud y la atención al paciente.

Y también le diría y le pediría que se aclarase en su discurso porque, por un lado, me ha dicho que hemos dado un concierto a dedo y, por otro, que mentí porque dije que lo haríamos y que no lo hemos hecho. Entonces, en este momento no hay concierto y, por lo tanto, no hemos dado ningún concierto a dedo. Y concierto habrá si no hay un solo prestador de servicios, ya lo habrá si es necesario.

Ya lo he dicho al final de mi comparecencia y quiero repetirlo una vez más: nosotros apostamos por una asistencia de calidad, lo primero es el paciente y apostamos por lo público.

Y, desde este punto de vista, desde luego, como pensamos que en un plazo no muy lejano –que pensamos que pueden ser unos pocos meses– se pretende –lo he dicho al final y se lo repito para que quede bien clara cuál es nuestra opinión– que exista un más amplio abanico de posibilidades que permita alcanzar mayores garantías de eficiencia en la gestión de la prestación de servicios sanitarios a la ciudadanía por parte del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y, con base en estas posibilidades, se tramitará la prestación de los servicios. Es decir, con base en lo que tengamos en el futuro.

Y, sinceramente, estoy absolutamente convencido y creo que hemos hecho bien en ese sentido, que no podíamos cerrarnos las posibilidades por hacer las cosas con prisa. Es preferible hacerlas bien, sobre todo, cuando se le está prestando una misma atención al paciente, la misma que se prestaba a día 31 de diciembre. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Satrústegui Marturet): Muchas gracias. Sin otro punto que tratar, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 13 horas y 54 minutos).